



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN INICIATIVA “CREADORES CANARIOS CON EL COMERCIO LOCAL”

INTRODUCCIÓN

La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife abre la convocatoria para la iniciativa “Creadores Canarios con el Comercio Local”, enmarcada en el **Programa para Reactivar la Apertura de Locales Comerciales**.

Esta iniciativa forma parte del Plan de Transformación del Comercio de las Zonas Comerciales Rambla y Salamanca, cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa FEDER Canarias 2021-2027, “una manera de hacer Europa”, en el marco de la convocatoria “Canarias Destino Comercial Inteligente”.

El objetivo general de este programa es **transformar locales comerciales vacíos en espacios de oportunidad** mediante intervenciones artísticas de alto impacto visual. Estas intervenciones buscan contribuir a dinamizar el entorno urbano, visibilizar oportunidades de emprendimiento y poner en valor la identidad cultural canaria.

A través de esta convocatoria, se seleccionarán **10 propuestas creativas** para ser implementadas, por la empresa adjudicataria, en 10 locales vacíos estratégicos, previamente identificados en las zonas de Rambla y Salamanca.

Se busca que las propuestas se inspiren en la narrativa conceptual del proyecto donde se represente la diversidad, el reflejo de la identidad local, la confluencia de tradición y modernidad, y la capacidad del comercio para generar nuevas visiones y experiencias en el paisaje urbano.

CLÁUSULAS DE PARTICIPACIÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes condiciones tienen por objeto regular el procedimiento de inscripción, selección y participación de los 10 creadores que realizarán los diseños según requisitos técnicos definidos en la cláusula 4 de la presente, donde la empresa adjudicataria será la encargada de la implementación en las locaciones seleccionadas en el marco de la iniciativa “Creadores Canarios con el Comercio Local”.

2. PERFIL DE PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a **profesionales, creadores y aficionados del ámbito artístico, visual y espacial** vinculados a Canarias (residentes o con vinculación demostrable al territorio).

Esto incluye, entre otros, a artistas plásticos, ilustradores, diseñadores (gráficos, de producto, de interiores, etc.), arquitectos, muralistas, dibujantes y, en general, a **cualquier persona física o colectivo con una**



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

propuesta de intervención creativa que se alinee con los objetivos del programa y cuente con experiencia demostrable en intervenciones urbanas, diseño gráfico aplicado o proyectos creativos públicos.

La participación se rige por los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y libre concurrencia. La selección valorará positivamente la cercanía territorial al ámbito de actuación [zonas Rambla y Salamanca, municipio de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife y resto de Canarias].

Incompatibilidades: No podrán participar en la presente convocatoria los empleados, directivos, ni los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife ni de la empresa adjudicataria de la asistencia técnica del programa (LAUREON).

3. BENEFICIOS DE LA PARTICIPACIÓN

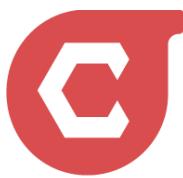
Las personas o colectivos seleccionados obtendrán:

- Visibilización profesional y mediática de su trabajo y perfil.
- Documentación fotográfica profesional de la obra finalizada.
- Inclusión de la obra en la ruta urbana “El Camino del Emprendedor Comercial”.
- Acceso a redes institucionales y comerciales vinculadas al proyecto.
- Remuneración: [Ver Cláusula 9]

4. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA INTERVENCIÓN

Las propuestas de intervención artística deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- **Número de intervenciones:** 10 [una por local seleccionado].
- **Superficie mínima:** La intervención deberá cubrir una superficie mínima de **2 m²**.
- **Soporte:** Los materiales, para que luego la empresa adjudicataria pueda implementar la propuesta en el local seleccionado, serán duraderos y resistentes a la intemperie [ej. vinilos, lonas microperforadas, paneles rígidos u otros soportes validados técnicamente].
- **Duración:** La obra debe garantizar una exposición mínima de **6 meses** en buen estado.
- **Contenido:** Deberá incorporar de forma integrada los siguientes elementos:
 - Mensajes de acción [Call to Action].
 - Códigos QR y tecnología de accesibilidad Navilens [facilitados por la organización].
 - Elementos gráficos de identidad local.
 - Un espacio reservado (10% de la superficie) para la marca institucional del programa.
- **Legibilidad:** El diseño debe ser legible desde una distancia mínima de 5 metros.



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN [ARTÍSTAS]

Un comité técnico designado por la organización evaluará las solicitudes recibidas. Los criterios de valoración y su ponderación serán los siguientes:

Criterio de valoración	Descripción	Ponderación	Puntuación máxima
Puntuación técnica	Dominio de la disciplina artística, calidad del portfolio, nivel de acabado, precisión y claridad en la ejecución técnica.	25 %	25 puntos
Creatividad y originalidad	Capacidad de generar una propuesta innovadora, singular y con personalidad propia.	20 %	20 puntos
Afinidad conceptual	Grado de conexión de la propuesta con la narrativa y su integración en el entorno urbano.	20 %	20 puntos
Viabilidad técnica	Factibilidad de ejecución en el espacio asignado, materiales adecuados para exterior, legibilidad y mantenimiento previsto.	15 %	15 puntos
Trayectoria artística	Experiencia previa demostrable en proyectos artísticos, diseño aplicado o intervenciones urbanas.	10 %	10 puntos
Diversidad / equilibrio territorial	Criterio que busca garantizar diversidad estética y representación territorial: proximidad geográfica, equilibrio de disciplinas y estilos.	10 %	10 puntos
Total		100 %	100 puntos



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

Sistema de puntuación:

Cada criterio se valorará acorde a la tabla expuesta anteriormente.

Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

1. Mayor puntuación en "Afinidad conceptual con el proyecto".
2. Mayor puntuación en "Puntuación técnica".
3. Mayor vinculación territorial con el ámbito de actuación.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN

Inscripción: los interesados deberán formalizar su inscripción mediante el siguiente [formulario online](#) habilitado a tal efecto en la web: www.sociedad-desarrollo.com

Aceptación de las Bases: La formalización de la inscripción implica la **aceptación plena e incondicional de la totalidad de las presentes condiciones**, incluyendo la declaración de autoría original [Cláusula 11] y la política de protección de datos [Cláusula 12]. Se requerirá una marcación explícita de aceptación en el formulario de inscripción.

Documentación Requerida:

Junto con el formulario, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

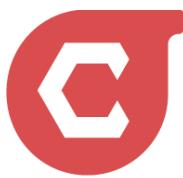
- **Portfolio artístico** en PDF [máximo 10 páginas].
- **Carta de motivación** [máximo 1 página], explicando su interés y visión para el proyecto.
- **CV artístico** y datos de contacto.
- *Opcional:* Moodboard o propuesta conceptual inicial.

Fases de Selección:

El proceso se realizará en dos fases:

1. **Fase Administrativa:** Verificación de que todas las solicitudes cumplen con los requisitos formales y la documentación requerida.
2. **Fase de Valoración Técnica y Artística:** Evaluación de las propuestas por parte del comité técnico según los criterios de la Cláusula 5.

La aceptación de solicitudes queda sujeta a valoración técnica. La organización podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos.



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

7. FASES DEL PROYECTO Y PLAZOS

- **Apertura de inscripciones:** 3 de noviembre de 2025.
- **Cierre de inscripciones:** Hasta completar el cupo de participantes seleccionados (10 artistas).
- **Periodo de valoración:** A partir de la recepción de candidaturas.
- **Comunicación de seleccionados:** Una vez completado el cupo de participantes seleccionados (10 artistas).
- **Proceso post-selección:** Tras la selección, se realizarán sesiones de co-creación, validación técnica e instalación de las intervenciones (Noviembre - Diciembre 2025).

Estas fechas podrán ser objeto de modificación por parte de la organización si las circunstancias lo requieren, lo cual será debidamente comunicado en la web del proyecto.

8. COMPROMISOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Compromisos de los Participantes:

Los creadores seleccionados se comprometen a:

- Participar activamente en las sesiones de co-creación y validación técnica.
- Cumplir con los plazos de entrega del arte final y de instalación acordados.
- Ajustar la propuesta artística a las especificaciones técnicas y a las validaciones del comité.
- Integrar la marca institucional del programa en su diseño (según Cláusula 4).
- Mantener una comunicación fluida con el equipo técnico del proyecto.

Propiedad Intelectual y Cesión de Derechos:

La aceptación de estas bases implica la cesión, por parte del autor, de los derechos de explotación de la obra creada (incluyendo reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife.

Esta cesión se realiza en los términos más amplios permitidos por el **Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual**. La cesión será no exclusiva, para un ámbito territorial mundial, por todo el tiempo que permita la legislación vigente, y limitada a los fines de promoción y difusión del programa, de la zona comercial y de las políticas de reactivación comercial de la Sociedad de Desarrollo. El autor siempre conservará sus derechos morales sobre la obra.

Nota: La producción de materiales, instalación técnica y colocación de la obra correrá a cargo de la empresa adjudicataria del servicio, no del artista.



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

9. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el objetivo de reconocer el talento y la excelencia creativa, la empresa adjudicataria del servicio, (LAUREON), otorgará un único premio de 1.000€ a la propuesta artística mejor valorada entre las intervenciones seleccionadas.

a. PREMIO A LA MEJOR PROPUESTA ARTÍSTICA

- Se otorgará un único premio a la intervención artística mejor puntuada entre las seleccionadas para los locales comerciales.
- La puntuación será otorgada por un jurado técnico designado por la organización, siguiendo los criterios establecidos en estas bases.
- El premio consistirá en un reconocimiento institucional y en una acción de comunicación y difusión especial de la obra y de su creador/a, a través de los canales de comunicación y medios institucionales vinculados al proyecto.

b. RECONOCIMIENTOS

- Todas las obras seleccionadas como finalistas formarán parte de una exposición urbana en los locales comerciales vacíos de las zonas Rambla y Salamanca.
- Las propuestas seleccionadas serán difundidas a través de las plataformas institucionales y materiales de comunicación del proyecto.
- Cada artista finalista recibirá un certificado de participación emitido por la organización.

c. JURADO Y PUNTUACIÓN

1. El jurado estará compuesto por profesionales del ámbito artístico, técnico y representantes institucionales.
2. La evaluación se realizará conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado de Criterios de valoración.
3. En caso de empate, se priorizará la propuesta con mayor puntuación en afinidad conceptual y posteriormente en puntuación técnica.

d. CRITERIOS DE VALORACION (PROYECTOS)

Criterio de valoración	Descripción	Ponderación	Puntuación máxima
Puntuación técnica	Dominio de la disciplina artística, calidad del portfolio, nivel de acabado, precisión y claridad en la ejecución técnica.	25 %	25 puntos



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

Creatividad originalidad	Capacidad de generar una propuesta innovadora, singular y con personalidad propia.	20 %	20 puntos
Afinidad conceptual	Grado de conexión de la propuesta con la narrativa y su integración en el entorno urbano.	20 %	20 puntos
Viabilidad técnica	Factibilidad de ejecución en el espacio asignado, materiales adecuados para exterior, legibilidad y mantenimiento previsto.	15 %	15 puntos
Trayectoria artística	Experiencia previa demostrable en proyectos artísticos, diseño aplicado o intervenciones urbanas.	10 %	10 puntos
Diversidad / equilibrio territorial	Criterio que busca garantizar diversidad estética y representación territorial: proximidad geográfica, equilibrio de disciplinas y estilos.	10 %	10 puntos
Total		100 %	100 puntos

10. CONSULTAS

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, los participantes podrán contactar con [LAUREON], empresa adjudicataria del programa, a través del correo electrónico: proyectoramblaysalamanca@laureon.es

11. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES

La Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, incluida su anulación, por causas justificadas o de fuerza mayor. Cualquier modificación será publicada en la web oficial: www.sociedad-desarrollo.com



PLAN DE COMERCIO RAMBLA Y SALAMANCA

Proyecto Reactivación
Locales Comerciales

CLÁUSULAS LEGALES ADICIONALES

12. GARANTÍA DE ORIGINALIDAD Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El/la participante **declara y garantiza que la obra (y los trabajos presentados en su portfolio) es original** y de su autoría exclusiva, no infringiendo derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen de terceros.

El/la participante **exime de toda responsabilidad** a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife y a [LAUREON] ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que pudiera derivarse del incumplimiento de esta garantía [incluyendo reclamaciones por plagio, copia o vulneración de derechos de terceros]. El/la participante se obliga a **mantener indemnes** a dichas entidades, asumiendo todos los costes, gastos e indemnizaciones que pudieran derivarse de tales reclamaciones.

En caso de detectarse plagio o falsedad, la propuesta será automáticamente descalificada, y si ya hubiera sido seleccionada, se procederá a la revocación de la selección.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)**, se informa a los participantes que los datos personales recogidos a través del formulario de inscripción serán tratados por la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife [Responsable del Tratamiento] con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de Datos de Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife.

14. LEY APlicable Y JURISDICCIÓN

Las presentes condiciones se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de estas bases, las partes se someten expresamente a la **jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.